



Resolución Gerencial Regional

Nº 172 -2018-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe N° 193-2018-GRA/GRTC.OA de fecha 23-08-2018, del Director de la Oficina de Administración y el Informe N° 319-2018-GRA/GRTC-OA.AL.P, Reg. 49033, del Área de Logística y Patrimonio sobre aprobación del Expediente de Contratación para el servicio de “*Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Vía Regional AR-119 Emp. PE-34C-Chilita-Moche-Logen-L.D. Moquegua (MO-100 a Matalaque), tramo: km. 00+000 (Emp. PE-34C) al km. 30+000 (L.D. Moquegua) Long. 30.00 km.*”, y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del primer informe del visto, el Director de la Oficina de Administración solicita la aprobación del Expediente de Contratación para el servicio de “*Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Vía Regional AR-119 Emp. PE-34C-Chilita-Moche-Logen-L.D. Moquegua (MO-100 a Matalaque), tramo: km. 00+000 (Emp. PE-34C) al km. 30+000 (L.D. Moquegua) Long. 30.00 km.*”, remitido por el Área de Logística y Patrimonio con el Informe N° 319-2018-GRA/GRTC-OA.AL.P, en el que se precisa que de conformidad con el artículo 8º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N° 350-2015-EF, se ha reunido información sobre las características del servicio por contratar conforme a los siguientes documentos: El Informe N° 380-2018-GRA/GRTC-S.G.I. de fecha 23-07-2018 del Sub Gerente de Infraestructura mediante el que alcanza los Términos de Referencia para la contratación de dicho Mantenimiento Rutinario, y el Resumen Ejecutivo del Estudio de Mercado (Servicios) a agosto del 2018, remitido con el Informe N° 054-2018-GRA/GRTC-OA-ALP.ByS, de fecha 16-08-2018, por el encargado del Área de Bienes y Servicios;

Que, el artículo 21º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 350-2015-EF establece: “*El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación debe contener, entre otros, el requerimiento, las indagaciones de mercado realizadas y su actualización, el Resumen ejecutivo; el valor estimado o valor referencial, según corresponda; la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal; la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente y otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación*”;

Que, mediante el Oficio N° 136-2018-GRA/GRTC-OPPS, de fecha 21-08-2018, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas emite la Certificación Presupuestal (Reporte de Certificación de Crédito Presupuestario N° 000297-2018), señalando que de la revisión del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones para el presente año, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Específica de Gasto 2.3.2.4.1 2 de Carreteras, Caminos y Puentes CUENTA con Crédito



Resolución Gerencial Regional Nº 172. -2018-GRA/GRTC

Presupuestario Certificado por un monto de S/ 153,750.00 en la Meta Presupuestaria 0022, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, en tal sentido, estando incluido en el Plan Anual de la Entidad, existiendo disponibilidad presupuestal, establecidos los términos de referencia, tipo de servicio, valor referencial y certificación presupuestal, procede su aprobación, conforme al Art. 21º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado debiendo dictarse el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento D.S. Nº 350-2015-EF y sus modificatorias, contando con las visaciones respectivas y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional Nº 157-2018/GRA/GGR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación para el servicio de "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Vía Regional AR-119 Emp. PE-34C-Chilitia-Moquegua (MO-100 a Matalaque), tramo: km. 00+000 (Emp. PE-34C) al km. 30+000 (L.D. Moquegua) Long. 30.00 km.", por la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD	VALOR REFERENCIAL S/	PROCEDIMIENTO DE SELECCION
Contratación del servicio de "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Vía Regional AR-119, Emp. PE-34C - Chilitia – Moche – Logen – L.D. Moquegua (MO-100 A Matalaque), tramo: km. 00+000 (Emp. PE-34C) al km. 30+000 (L.D. Moquegua) Long. 30.00 km.", según el siguiente detalle: ✓ Lugar del servicio: Región: Arequipa, Departamento: Arequipa, Provincia: Arequipa, Distrito: San Juan de Tarucani. ✓ Longitud: 30.00 km. ✓ Tiempo de ejecución: 37 días ✓ Sistema de Contratación: Suma alzada. ✓ Finalidad pública: Contribuir al desarrollo económico y social de los sectores, del ámbito de influencia de la vía, mediante la recuperación de la transitabilidad de las vías regionales, afectadas por la lluvia, el tránsito vehicular y otros factores asociados a la intemperie en la Región Arequipa.	01	Servicio	153,750.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA



Resolución Gerencial Regional Nº 172, -2018-GRA/GRTC

FUENTE:

- a) Informe Nº 380-2018-GRA/GRTC-S.G.I. Alcanzo Términos de Referencia para la contratación del servicio de "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Vía Regional AR-119, Emp. PE-34C - Chilitia – Moche – Logen – L.D. Moquegua (MO-100 A Matalaque), tramo: km. 00+000 (Emp. PE-34C) al km. 30+000 (L.D. Moquegua) Long. 30.00 km."
- b) Resumen Ejecutivo del Estudio de Mercado (Servicios), a agosto del 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- Derivar el expediente de contratación aprobado al Comité de Selección designado, para que proceda de acuerdo a las atribuciones que señala la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento – D.S. Nº 350-2015-EF.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los

29 AGO. 2018.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

RECIBIDO
MTPD/AD
CDZAVJ

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

.....
Ing. Huber Cáceres Alpaca
(*) GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES